IDU-LP-DG-003-2023

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Calle 22 No. 6 - 27
Bogotá D. C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. IDU-LP-DG-003-2023, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

LOTE No. 1 CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 127, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 127 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Estimados señores:

El suscrito, **JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.,** e **INCOHERP INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.,** manifiesto por medio de este documento, que he convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	80%
COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	10%
INCOHERP INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**.

3. El objeto del consorcio es LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO.

4. La duración del consorcio es POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS**, identificado con C. C. No. 79.557.283 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **JESUS HECTOR CALDERON GARZON** identificado con C.C. No. 79.881.854 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. Los Señores **JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS** y **JESUS HECTOR CALDERON GARZON**, aceptan sus nombramientos como representante legal y representante legal suplente, respectivamente, del **CONSORCIO VIAL DEL NORTE.**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: EL CONSORCIO.

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Calle 100 8A 49 Torre B Oficina 919
Dirección electrónica	licitaciones@indugravas.com
Teléfono	6112922
Telefax	6112957
Ciudad	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de octubre de 2023.

JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS
Representante Legal
INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS
Representante Legal
COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS
Representante Legal
INCOHERP INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS
Representante Legal
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

JESUS HECTOR CALDERON GARZON
Representante Legal Suplente
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.557.283**

SAAVEDRA VANEGAS

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-OCT-1971**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-DIC-1990 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00241278-M-0079557283-20100615 **00221**98334A 1 1140809410

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.881.854**

CALDERON GARZON

APELLIDOS

JESUS HECTOR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAR-1980**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

24-ABR-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00193308-M-0079881854-20091104 0017673305A 1 1520520981

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2023 Hora: 11:30:59
Recibo No. 0223063825
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230638256C902

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS
Nit: 860025054 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00004997
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 6 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 100 No. 8A-49 Tb Ofc 919
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: indugravas@indugravas.com
Teléfono comercial 1: 6112922
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 100 No. 8A-49 Tb Ofc 919
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: indugravas@indugravas.com
Teléfono para notificación 1: 6112922
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2023 Hora: 11:30:59
Recibo No. 0223063825
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230638256C902

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 2.061, Notaría 9 de Bogotá el 23 de mayo de 1.969, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 1.969 bajo el número 80.597 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "INDUGRAVAS LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta sin núm. de la Junta de Socios del 25 de julio de 2014 inscrito el 28 de agosto de 2014 bajo el número 01862784 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUGRAVAS LTDA por el de: INDUGRAVAS S.A.S.

Por Acta sin núm. de la Junta de Socios del 25 de julio de 2014, inscrito el 28 de agosto de 2014 bajo el número 01862784 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INDUGRAVAS S.A.S.

Por Acta No. 045 Asamblea de Accionistas, del 16 de diciembre de 2014, inscrita el 26 de diciembre de 2014 bajo el número 01898424 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUGRAVAS S.A.S., por el de: INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades, las cuales podrán ser realizadas tanto en Colombia como en el

exterior, bajo las diferentes modalidades de contratación, tales como concesión, obra pública, administración delegada, etc. El objeto principal lo constituye el estudio, diseño, planeación, construcción, ejecución de toda clase de obras relacionadas con la ingeniería, en cualquiera de sus ramificaciones y especialidades. El diseño, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y operación de obras de infraestructura vial. La ejecución de movimientos de tierra, construcción de carreteras, vías, afirmados, obras de arte y espacio público; la ejecución de trabajos de topografía, localización y trazado de carreteras o vías; el suministro e instalación de mobiliario urbano y de señalización tanto vertical como horizontal. La administración y/o gestión vial de carreteras. El diseño y construcción de canalizaciones externas y subterráneas para redes de servicios públicos y/o privados. El diseño y construcción de estructuras en concreto y acero tales como puentes vehiculares, box coulvert, etc. El diseño, fabricación, montaje e instalación de estructuras metálicas tales como estaciones de pasajeros para transporte masivo; puentes peatonales, etc; el diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de aeropuertos, túneles presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo, etc; la prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica, Interventoría en los diferentes campos de la ingeniería. La prestación de servicios de asesoría en control de calidad para proyectos de ingeniería civil. La prestación de servicios de laboratorio de calibración y/o laboratorio de ensayo para clientes internos y/o externos en las áreas de suelos, pavimentos y concretos, con facultad para emitir opiniones y efectuar interpretaciones. La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas tales como, la implementación de plataformas tecnológicas, custodia y transporte de valores; conciliación de transacciones, administración, recaudo y operación de peajes, tarifas, tasas o contribuciones, así como operar, explotar, organizar y gestionar el servicio de recaudo de peajes y demás contribuciones, y de estaciones de pesaje etc. La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas tales como, la implementación de plataformas tecnológicas, custodia y transporte de valores; conciliación de transacciones, administración, recaudo y operación de pasajes de transporte de pasajeros del sistema integrado de transporte. La compra, venta, importación, comercialización y arrendamiento de equipos, vehículos o maquinaria para construcción; la compra, construcción, comercialización y arrendamiento de todo tipo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2023 Hora: 11:30:59
Recibo No. 0223063825
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230638256C902

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inmuebles, oficinas, locales comerciales y apartamentos. La importación de todo tipo de materiales para la construcción y/o ejecución de toda clase de obras relacionadas con la ingeniería, en cualquiera de sus ramificaciones y especialidades. La exploración, explotación, laboreo, producción, adquisición y venta o enajenación a cualquier título de elementos y materiales utilizables para la construcción. La exploración y/o explotación de minas de materiales para comercialización, tales como arenas, gravas, gravillas, cascajos, calizas, carbón etc. La producción, suministro, comercialización, transporte e instalación tanto de materiales granulares crudos y triturados, como de concreto hidráulico y de concreto asfáltico utilizando asfaltos convencionales, modificados y/o mejorados. La gerencia y desarrollo de proyectos de ingeniería privados, el diseño y ejecución de proyectos arquitectónicos y obras de urbanismo de cualquier género; la construcción, administración y operación de centros comerciales, parqueaderos; y/o cualquier otro tipo de construcción, para enajenarlos a cualquier título, arrendarlos o explotarlos económicamente. Actividad comercial de la finca raíz en lo relacionado con urbanizaciones y construcción, con facultad expresa para dedicarse también a la construcción de edificios para la venta por el sistema o régimen de la propiedad horizontal conforme a las normas legales que rijan la materia, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros o en participación con ellos. Para el cumplimiento de los fines impuestos la sociedad podrá: abrir establecimientos de comercio, sucursales o agencias en Colombia o en el exterior, pudiendo celebrar, contratos nacionales, regionales o en el extranjero y desarrollar las actividades comerciales que se deriven de ellos; invertir sus recursos en acciones, cuotas o partes de interés social en otras sociedades cualquiera sea su naturaleza y, sea cual fuere su objeto social; intervenir en operaciones de crédito como deudora o acreedora, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera sin que por ello se configure intermediación financiera; hacer inversiones en el país o en el extranjero en papeles de deuda pública, privada, cuentas de ahorro, bancos comerciales, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos similares; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, pagar y hacer todo tipo de operaciones permitidas por la ley con títulos valores y otros instrumentos negociables; adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera, bien sea en el país o por importación de los primeros y enajenarlos; tomar dinero en préstamo a interés, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, su maquinaria y/o en general, ejecutar el contrato de mutuo en todas sus formas y el de cambio en todas sus

manifestaciones, celebrar o ejecutar todo género de contrato y actos civiles, comerciales, industriales, bancarios o financieros que fueren necesarios o convenientes al logro de sus fines propios tal como queda descrito, inclusive celebrar el contrato de la sociedad. La sociedad podrá dar y aceptar fianzas, avales y contragarantías, pudiendo servir de fiador o garante de las obligaciones contraídas por otras sociedades, sean estas personas naturales o jurídicas. Además podrá establecer con otras personas naturales o jurídicas, diferentes tipos de asociación como consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura y cualquier otro tipo de asociación, así mismo podrá fusionarse con otras sociedades, absorberlas o ser absorbida por ellas. Participar en toda clase de licitaciones o concursos públicos o privados, ya sea de forma individual o a través de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otra figura permitida en la legislación vigente; así como suscribir contratos bajo cualquiera de las modalidades de selección sea ésta de carácter público o privado, tales como licitaciones públicas, concurso de méritos, selección abreviada o cualquier forma de contratación que tengan relación directa o indirecta con el objeto social de la compañía. La sociedad podrá garantizar sin límite de cuantía obligaciones de terceros, así como podrá responder solidariamente por obligaciones de terceros. La sociedad podrá llevara a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad comercial o civil, lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $40.000.000.000,00
No. de acciones	: 40.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $38.000.000.000,00
No. de acciones	: 38.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2023 Hora: 11:30:59
Recibo No. 0223063825
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230638256C902

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $38.000.000.000,00
No. de acciones : 38.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un (1) Gerente, con dos (2) suplentes que reemplazarán al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. La sociedad tendrá un (1) representante legal para actos propios del derecho de manera que la sociedad pueda estar representada de manera judicial y extrajudicial.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal. En cuanto a la cuantía el Gerente y sus suplentes podrá celebrar actos y contratos hasta una cuantía equivalente a mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de celebración del respectivo acto o contrato, de tal suerte que todo contrato o acto que supere dicha cuantía requerirá aprobación por parte de la asamblea de accionistas. Se entenderá que el Gerente y sus suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, de acuerdo con las reglas que para tal efecto se han consagrado en los presentes estatutos hasta el equivalente del citado monto. El Gerente y sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal, dentro de los límites señalados por los estatutos. La Representante Legal para actos propios del derecho. La sociedad tendrá un (1) Representante Legal para actos propios del

derecho de manera que la sociedad pueda estar representada de manera judicial y extrajudicial. En virtud de lo anterior, el Representante Legal para actos propios en derecho podrá celebrar y ejecutar los siguientes actos: A) Para que en nombre y representación de la sociedad y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio, promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de actuaciones y/o procesos judiciales ante cualquier jurisdicción (civil, penal, comercial, laboral, contencioso administrativo, arbitral, constitucional, administrativa, etc.) en nombre de la sociedad y en fin, la represente ante cualquier, corporación, entidad, funcionario o empleado de carácter administrativo; de contraloría y/o procuraduría. B) Para que en nombre y representación de sociedad y en su calidad de abogada en ejercicio conteste todas las demandas, llamamiento en garantía, vinculaciones como terceros intervinientes, y en fin para que defienda los intereses de la sociedad en actuaciones que se le instauren en las jurisdicciones civil, comercial, penal, laboral, contenciosa administrativa, constitucional, coactiva, administrativa contravencional, etc, y en fin, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso administrativa, coactiva, fiscal de contratarία y ministerio público, de tal modo, que la sociedad no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa. C) Asistir a las audiencias de conciliación (prejudicial-judicial-extrajudicial) a las que la sociedad individualmente considerada o como integrante de cualquier tipo de asociación sea convocada o convoque por o ante cualquier establecimiento público o privado autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación y/o sus delegadas, cualquier despacho judicial de cualquier jurisdicción e instancia, tales como, pero sin limitarse, constitucional, civil, comercial, penal, contencioso administrativo, laboral, corte suprema de justicia, consejo de estado, tribunales y juzgados administrativos, juzgados, consejo superior de la judicatura, corte constitucional, fiscalía general de la nación y en fin, ante cualquier autoridad administrativa, de contraloría y procuraduría. Las citaciones a conciliación a que hace referencia el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la Ley 23 de 1.991, Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2.001, el Artículo 27 de la Ley 472 de 1.998 y los Códigos de Procedimientos Civil, laboral, penal o las normas que las modifiquen, deroguen, o reglamenten, y así como todas aquellas audiencias a las que citen o cite la o a la poderdante con propósitos conciliatorios, para efectos de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que

ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. D) Plantear las formulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante, conciliar las pretensiones que se presenten, bien sea como demandante, demandada, terceros intervinientes en el proceso, (como llamamientos en garantía, denuncia del pleito, litisconsorcios, terceros intervinientes etc), convocante o convocada a conciliación. E) Comparezca a lo despachos judiciales de cualquier jurisdicción e instancia, tales como, pero sin limitarse, constitucional, civil, comercial, penal, contencioso administrativa, laboral, corte suprema de justicia, consejo de estado, tribunales y juzgados administrativos, consejo superior de la judicatura, corte constitucional, arbitral, fiscalía general de la nación, y en fin, ante cualquier autoridad administrativa, de contraloría y procuraduría, con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultar de confesar, en procesos en que sea parte la poderdante como demandante o demandada o convocada o con vacante, interviniente en el proceso (como llamamientos en garantía, den uncía del pleito, litisconsorcios, terceros intervinientes etc). F) Asistir ante los despachos señalados en el literal inmediatamente anterior a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial o extrajudicial que requiera la asistencia de la sociedad. H) Representar a la sociedad ante cualquier entidad administrativa y/o estatal en los tramites de contratación estatal en los que participe individualmente o como integrante de proponente plural (cualquier clase de asociación), en especial, pero sin limitarse, proponer y/o responder observaciones las propuestas, representar a la poderdante en las audiencias de adjudicación pudiendo, y en general, representar a la poderdante en todos y cada de los actos en que se componen los procesos licitatorios de cualquier entidad estatal, servidores y servicios públicos de conformidad con el artículo segundo de la Ley 80 de 1.993, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, deroguen o concordantes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 134 del 20 de junio de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2023 con el No. 02988837 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2023 Hora: 11:30:59
Recibo No. 0223063825
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230638256C902

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Carlos Saavedra Vanegas	C.C. No. 79557283

Por Acta No. 045 del 16 de diciembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2014 con el No. 01898430 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Actos Propios Del Derecho	Mateus Ramirez Luis Felipe	C.C. No. 79568552

Por Acta del 1 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 02578297 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Jesus Hector Calderon Garzon	C.C. No. 79881854

Por Acta No. 045 del 16 de diciembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2014 con el No. 01898430 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Herazo Mejia Juan Carlos	C.C. No. 79648829

REVISORES FISCALES

Por Acta del 5 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2023 con el No.

03023508 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 28 de septiembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2023 con el No. 03023509 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luisa Fernanda Gonzalez Giraldo	C.C. No. 1053822074 T.P. No. 260191-T
Revisor Fiscal Suplente	Carlos Steven Sanchez Silva	C.C. No. 1143957755 T.P. No. 267281-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.034	4-III-1970	1 BTA.	84.273 10-III-1970
002	8- I-1973	13 BTA.	9.094 2- V-1973
557	10- V -1984	26 BTA.	152.118 25- V-1984
1.341	11-III-1986	27 BTA.	201.874 3-XII-1986
0.906	5-IV -1994	10 STAFE BTA.	446.702 6-V -1994
4.937	9- IX- 1994	42 STAFE BTA	466.612 13- X- 1994

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006085 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00965393 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Acta del 25 de julio de 2014 de la Junta de Socios	01862784 del 28 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 045 del 16 de diciembre de 2014 de la Asamblea de	01898424 del 26 de diciembre de 2014 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2023 Hora: 11:30:59
Recibo No. 0223063825
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230638256C902

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas	
Acta del 21 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02292070 del 10 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 61 del 22 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02320637 del 11 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 119 del 28 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02763495 del 18 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 127 del 2 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02867396 del 10 de agosto de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2018 de Representante Legal, inscrito el 1 de marzo de 2018 bajo el número 02307571 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2017-12-21

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2023 Hora: 11:30:59
Recibo No. 0223063825
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230638256C902

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 0811
Otras actividades Código CIIU: 4390, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 107.183.053.069
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2023 Hora: 11:30:59
Recibo No. 0223063825
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230638256C902

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:29
Recibo No. 0223060869
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223060869E84DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INCOHERP INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S
Nit: 901445481 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03324062
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 6 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 100 No. 8 A 49 To B Of 919
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: icein@icein.com.co
Teléfono comercial 1: 6112922
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 100 No. 8 A 49 To B Of 919
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: coherpa@coherpa.com
Teléfono para notificación 1: 6112922
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:29
Recibo No. 0223060869
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223060869E84DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de enero de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021, con el No. 02652589 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INCOHERP INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades, las cuales podrán ser realizadas tanto en la República de Colombia como en el exterior, bajo las diferentes modalidades de contratación, tales como concesión, obra pública, administración delegada, entre otros: (A) El estudio, diseño, planeación, construcción, ejecución de toda clase de obras relacionadas con la ingeniería, en cualquiera de sus ramificaciones y especialidades; (B) El diseño, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y operación de obras de infraestructura vial; (C) La ejecución de movimientos de tierra, construcción de carreteras, vías, afirmados, obras de arte y espacio público; La ejecución de trabajos de topografía, localización y trazado de carreteras o vías; (D) El suministro e instalación de mobiliario urbano y de señalización tanto vertical como horizontal; (E) La administración y/o gestión vial de carreteras; (F) El diseño y construcción de canalizaciones externas y subterráneas para redes de servicios públicos y/o privados; (G) El diseño y construcción de estructuras en concreto y acero tales como puentes vehiculares, box coulvert, etc.; (H) El diseño, fabricación, montaje e instalación de estructuras metálicas tales como estaciones de pasajeros para transporte masivo; puentes peatonales, etc.; (I) El diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de aeropuertos, túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo, etc.; (J) La prestación de servicios de consultoría, asistencia

técnica, interventoría en los diferentes campos de la ingeniería; (K) La prestación de servicios de asesoría en control de calidad para proyectos de ingeniería civil; (L) La prestación de servicios de laboratorio de calibración y/o laboratorio de ensayo para clientes internos y/o externos en las áreas de suelos, pavimentos y concretos, con facultad para emitir opiniones y efectuar interpretaciones; (M) La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas tales como, la implementación de plataformas tecnológicas, custodia y transporte de valores; conciliación de transacciones, administración, recaudo y operación de peajes, tarifas, tasas o contribuciones, así como operar, explotar, organizar y gestionar el servicio de recaudo de peajes y demás contribuciones, y de estaciones de pesaje etc.; (N) La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas tales como, la implementación de plataformas tecnológicas, custodia y transporte de valores; conciliación de transacciones, administración, recaudo y operación de pasajes de transporte de pasajeros del sistema integrado de transporte; (O) La explotación de la industria de transporte público terrestre automotor de pasajeros sea colectivo, masivo o similares, así como sistemas integrados de transporte público terrestre de pasajeros y/o sistema de transporte masivo. Igualmente la Sociedad podrá: (A) Suscribir contratos de concesión y en general celebrar cualquier clase de contrato para llevar a cabo (1) La explotación de sistema de recaudos de transporte público de pasajeros o de cualquier servicio público; (2) Desarrollar todas las actividades concernientes a la utilización de sistemas de comunicación, software y hardware en operaciones de recaudo con cualquier medio de pago para sistema de transporte público y/o privado, masivo o colectivo, urbano, nacional, departamental, municipal, metropolitano de pasajeros, giros, transferencias y recaudo de servicios públicos, operaciones de sistema de control de flota, sistemas de información al usuario y programación de flotas; (3) Prestar servicios comerciales de distribución de medios de pago y tarjetas prepago, recaudo de dineros por venta de servicios de transporte público o privado, masivo y/o colectivo, urbano, nacional, departamental, municipal y/o metropolitano de pasajeros y en general se servicios prepago, transferencias, recaudo de servicios públicos y transferencia; (4) La estructuración, ejecución, explotación, liquidación de proyectos de vivienda de cualquier naturaleza, edificaciones de cualquier naturaleza y cualquier que sea su uso o utilización, instalaciones interiores para edificaciones urbanización de terrenos y obras de

urbanismo de todo tipo, parqueaderos, centro comerciales, hipódromos, tiendas por departamentos, vías urbanas, carreteras, infraestructura de sistema de transporte masivo de pasajeros, sistema integrados de transporte público colectivo de pasajeros sean estos urbanos y/o intermunicipales, sistema de transporte público colectivo de pasajeros terrestres o fluviales o férreos, presas, obras hidráulicas, obras sanitarias, sistemas de irrigación, drenajes, dragados, canales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, plantas de tratamiento, montajes de tubería, estructuras metálicas, estructura de maderas, subestaciones de energía, montaje de tuberías, zonas francas, puertos marítimos o fluviales, obras portuarias marítimas, fluviales en general, marinas, astilleros, estaciones de bombeo, sistema férreos; (5) Realizar el diseño, planeación, asesoría, consultoría, estructuración administración, interventoría, supervisïon, construcción, inversión, gerenciamiento, gestión, operación, explotación, promoción, concesión y demás actividades relacionadas con el desarrollo y ejecución de empresas de transporte público terrestre automotor sea colectivo, masivo o similares, así como sistema integrados de transporte público terrestre de pasajeros y sistema de transporte masivo; (6) Realizar el diseño, planeación, asesoría, consultoría, estructuración administración, interventoría, supervisión, construcción, inversión, gerenciamiento, gestión, operación, explotación, promoción, concesión y demás actividades relacionadas con el desarrollo y ejecución de contratos de concesión o de cualquier otro tipo para la administración de la operación férrea a nivel nacional, departamental, municipal, distrital, de áreas metropolitanas y de cualquier otro nivel, la explotación comercial y la vigilancia de la infraestructura de transporte férreo en todos los niveles antedichos; (7) La prestación del servicio de transporte férreo de carga y de pasajeros a nivel nacional, departamental, municipal, distrital, de áreas metropolitanas y de cualquier otro nivel; y (8) El diseño, pre rehabilitación, rehabilitación, construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura de transporte férreo (de personas y carga) en todos sus niveles, así como sistema integrados de transporte público terrestre férreos de pasajeros y sistema de transporte férreo masivo; (B) Realizar la compra, venta, importación, comercialización y arrendamiento de equipos, vehículos o maquinaria para construcción; (C) La compra, construcción, comercialización y arrendamiento de todo tipo de inmuebles, oficinas, locales comerciales y apartamentos; (D) La exploración, explotación, laboreo, producción, adquisición y venta o enajenación a cualquier título de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:29
Recibo No. 0223060869
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223060869E84DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

elementos y materiales utilizables para la construcción; (E) la exploración y/o explotación de minas de materiales para comercialización, tales como arenas, gravas, gravillas, cascajos, calizas, carbón etc.; (F) La producción, suministro, comercialización, transporte e instalación tanto de materiales granulares crudos y triturados, como de concreto hidráulico y de concreto asfáltico utilizando asfaltos convencionales, modificados y/o mejorados; (G) La gerencia y desarrollo de proyectos de ingeniería privados, el diseño y ejecución de proyectos arquitectónicos y obras de urbanismo de cualquier género; (H) la construcción, administración y operación de centro comerciales, parqueaderos; y/o cualquier otro tipo de construcción, para enajenarlos a cualquier título, arrendarlos o explotarlos económicamente; (I) El manejo de todo tipo de material radioactivo; (J) El desarrollo de la actividad comercial de la finca raíz en lo relacionado con urbanizaciones y construcción, con facultad expresa para dedicarse también a la construcción de edificios para la venta por el sistema o régimen de la propiedad horizontal conforme a las normas legales que rijan la materia, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros o en participación con ellos. Para el cumplimiento de los fines impuestos la Sociedad podrá: abrir establecimientos de comercio, sucursales o agencias en Colombia o en el exterior, pudiendo celebrar, contratos nacionales, regionales o en el extranjero y desarrollar las actividades comerciales que se deriven de ellos; invertir sus recursos en acciones, cuotas o partes de interés social en otras sociedades cualquiera sea su naturaleza y, sea cual fuere su objeto social; intervenir en operaciones de crédito como deudora o acreedora, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera sin que por ello se configure intermediación financiera; hacer inversiones en el país o en el extranjero en papeles de deuda pública, privada, cuentas de ahorro, bancos comerciales, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos similares; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, pagar y hacer todo tipo de operaciones permitidas por la ley con títulos valores y otros instrumentos negociables; adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera, bien sea en el país o por importación de los primeros y enajenarlos; tomar dinero en préstamo a interés, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, su maquinaria y/o en general, ejecutar el contrato de mutuo en todas sus formas y el de cambio en todas sus manifestaciones, celebrar o ejecutar todo género de contrato y actos civiles, comerciales, industriales, bancarios o financieros que fueren necesarios o convenientes al logro de sus fines propios tal

como queda descrito inclusive celebrar el contrato de la sociedad. La sociedad podrá dar y aceptar fianzas, avales y contragarantías, pudiendo servir de fiador o garante de las obligaciones contraídas por otras sociedades, sean estas personas naturales o jurídicas. Además, podrá establecer con otras personas naturales o jurídicas diferentes tipos de Asociación como consorcio unión temporal promesa de sociedad futura y cualquier otro tipo de asociación, así mismo podrá fusionarse con otras sociedades, absorberlas o ser absorbida por ellas. Participar en toda clase de licitaciones o concursos públicos o privados, ya sea de forma individual o a través de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otra figura permitida en la legislación vigente; así como suscribir contratos bajo cualquiera de las modalidades de selección sea ésta de carácter público o privado, tales como licitaciones públicas, concurso de méritos, selección abreviada o cualquier forma de contratación que tengan relación directa o indirecta con el objeto social de la Sociedad. La Sociedad podrá garantizar sin límite de cuantía obligaciones de terceros, así como podrá responder solidariamente por obligaciones de terceros. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad. De acuerdo con la normativa aplicable, se entiende incluido en el objeto social cualquier acto comercial lícito directamente relacionado con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:29
Recibo No. 0223060869
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223060869E84DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal (el "representante legal principal"), quien tendrá dos (2) suplentes que podrán reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con idénticas facultades que el representante legal principal (el "representante legal primer suplente" y el "representante legal segundo suplente") y serán designados por la asamblea general de accionistas. La sociedad tendrá un (1) representante legal para actos propios del derecho (el "representante legal para actos propios del derecho") de manera que la sociedad pueda estar representada de manera judicial y extrajudicial.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En virtud de lo anterior, el representante legal para actos propios en derecho podrá celebrar y ejecutar los siguientes actos: A) Para que en nombre y representación de la sociedad y en su calidad de abogado titulado yen ejercicio, promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de actuaciones y/o procesos judiciales ante cualquier jurisdicción (civil, penal, comercial, laboral, contencioso administrativo, arbitral, constitucional, administrativa, etc.) En nombre de la sociedad y en fin, la represente ante cualquier, corporación, entidad, funcionario o empleado de carácter administrativo de contraloría y/o procuraduría; B) Para que en nombre y representación de sociedad y en su calidad de abogado en ejercicio conteste todas las demandas, llamamiento en garantía, vinculaciones como terceros intervinientes, y en fin para que defienda los intereses de la sociedad en actuaciones que se le instauren en las jurisdicciones civil, comercial, penal, laboral, contenciosa administrativa, constitucional, coactiva, administrativa

contravencional, etc., y en fin, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y ministerio público, de tal modo, que la sociedad no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa; C) Asistir a las audiencias de conciliación (prejudicial-judicial-extrajudicial) a las que la sociedad individualmente considerada o como integrante de cualquier tipo de asociación sea convocada o convoque por o ante cualquier establecimiento público o privado autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación y/o sus delegadas, cualquier despacho judicial de cualquier jurisdicción e instancia, tales como, pero sin limitarse, constitucional, civil, comercial, penal, contencioso administrativo, laboral, corte suprema de justicia, consejo de estado, tribunales y juzgados administrativos, juzgados, consejo superior de la judicatura, corte constitucional, fiscalía general de la nación y en fin, ante cualquier autoridad administrativa, de contraloría y procuraduría. Las citaciones a conciliación a que hace referencia el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la ley 23 de 1.991, ley 446 de 1998, ley 640 de 2.001, el artículo 27 de la ley 472 de 1.998 y los códigos de procedimientos civil, laboral, penal, el código general del proceso o las normas que las modifiquen, deroguen, o reglamenten, y así como todas aquellas audiencias a las que citen o cite la o a la poderdante con propósitos conciliatorios, para efectos de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. D) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante, conciliar las pretensiones que se presenten, bien sea como demandante, demandada, terceros intervinientes en el proceso, (como llamamientos en garantía, denuncia del pleito, litisconsorcios, terceros intervinientes etc.), convocante o convocada a conciliación, E) Comparezca a los despachos judiciales de cualquier jurisdicción e instancia, tales como, pero sin limitarse, constitucional, civil, comercial, penal, contencioso administrativo, laboral, corte suprema de justicia, consejo de estado, tribunales y juzgados administrativos, consejo superior de la judicatura, corte constitucional, arbitral, fiscalía general de la nación, y en fin, ante cualquier autoridad administrativa, de contraloría y procuraduría, con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultar de confesar, en procesos en que sea parte la poderdante como demandante o demandada o convocada o convocante, interviniente en el

proceso (como llamamientos en garantía, denuncia del pleito, litisconsorcios, terceros intervinientes etc.). F) Asistir ante los despachos señalados en el literal inmediatamente anterior a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial o extrajudicial que requiera la asistencia de la sociedad. G) Representar a la sociedad ante cualquier entidad administrativa y/o estatal en los tramites de contratación estatal en los que participe individualmente o como integrante de proponente plural (cualquier clase de asociación), en especial, pero sin limitarse, proponer y/o responder observaciones las propuestas, representar a la poderdante en las audiencias de adjudicación pudiendo, y en general, representar a la poderdante en todos y cada de los actos en que se componen los procesos licitatorios de cualquier entidad estatal, servidores y servicios públicos de conformidad con el artículo segundo de la ley 80 de 1.993, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, deroguen o concordantes. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, con las limitaciones previstas en el presente artículo. El representante legal, no podrá llevar a cabo la celebración de actos o contratos que obliguen a la sociedad, por un monto superior a tres mil seiscientos (3.600) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de la celebración de dicho acto o contrato, sin la autorización previa por parte de la asamblea general de accionistas. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal tendrá, adicional a las establecidas en la normatividad vigente, las siguientes facultades: 1) Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuera el caso, de manera individual o como integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación. 2) Elegir y remover libremente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:29
Recibo No. 0223060869
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223060869E84DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a los empleados, contratistas y subcontratistas de la sociedad. 3) Nombrar los asesores que estime conveniente; 4) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la asamblea general de accionistas; 5) Presentar a la asamblea general de accionistas los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados cuando fuere el caso, junto con sus notas al final del respectivo ejercicio. 6) Preparar a la asamblea general de accionistas el informe de gestión. 7) Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad, y tomar las decisiones necesarias para que la sociedad cumpla con sus fines y para evitar que a través del ejercicio de su actividad fluyan o pasen dineros de origen ilícito. 8) Convocar a reuniones de la asamblea general de accionistas cuando se requiera o cuando lo exijan estos estatutos o la ley; 9) Firmar los documentos necesarios para participar en los diversos procesos de selección que se convoquen a través de entidades públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, presentar propuestas, negociar y suscribir contratos. 10) Firmar documentos privados, minutas, contratos, reconocimientos de firmas, escrituras públicas, apersonarse a licitaciones o concursos, firmar propuesta técnica y económica, ofertas, solicitudes, y cualquier otro documento que fuese necesario para el cometido señalado, dentro de los límites establecidos en este artículo. Adicionalmente tendrá poder para que pueda otorgar poder a terceras personas para la respectiva licitación o concurso y, en general, realizar toda gestión y/o trámite necesario, sin que por falta u omisión de cláusula y/o facultad expresa pueda ser tachado de insuficiente. 11) En todo caso, el representante legal tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o negocio comprendido dentro del objeto social dentro de los límites establecidos en este artículo y, para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 14 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021 con el No. 02652589 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:29
Recibo No. 0223060869
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223060869E84DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Actos Propios Del Derecho	Mateus Ramirez Luis Felipe	C.C. No. 79568552

Por Acta No. 24 del 21 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023 con el No. 02990814 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Juan Carlos Saavedra Vanegas	C.C. No. 79557283

Por Documento Privado del 14 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021 con el No. 02652589 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Herazo Mejia Juan Carlos	C.C. No. 79648829

Por Acta No. 014 del 2 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2022 con el No. 02787450 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Jesus Hector Calderon Garzon	C.C. No. 79881854

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:29
Recibo No. 0223060869
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223060869E84DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 169.391.330
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2023 Hora: 12:09:29
Recibo No. 0223060869
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 223060869E84DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de enero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de junio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 10:32:43
Recibo No. 0223063997
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22306399764E55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S
Nit: 860513857 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00196368
Fecha de matrícula: 5 de septiembre de 1983
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 3 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 100 No. 8A-49 Ofc 910
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: coherpa@coherpa.com
Teléfono comercial 1: 6112922
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 100 No. 8 A - 49 Of 910
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: coherpa@coherpa.com
Teléfono para notificación 1: 6112922
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 10:32:43
Recibo No. 0223063997
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22306399764E55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No.1793, notaría 27 Bogotá del 28 de mayo de 1.983, inscrita el 5 de septiembre de 1.983, bajo el No.138554 del Libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "COMPANIA HERNANDEZ PARAMO LTDA "COHERPA LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 30 de la Junta de Socios del 16 de diciembre de 2011, inscrita el 14 de febrero de 2012 bajo el número 01606881 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COHERPA S A S

Por Acta No. 30 de la Junta de Socios del 16 de diciembre de 2011, inscrita el 14 de febrero de 2012 bajo el número 01606881 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA HERNANDEZ PARAMO LTDA COHERPA LTDA, por el de: COHERPA S A S

Por Acta No. 43 de la Asamblea de Accionistas del 17 de diciembre de 2014, inscrita el 26 de diciembre de 2014 bajo el número 01898551 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COHERPA S A S, por el de: COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S A S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades, las cuales podrán ser realizadas tanto en Colombia como en el exterior, bajo las diferentes modalidades de contratación, tales como concesión, obra pública, administración delegada, etc. El objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 10:32:43
Recibo No. 0223063997
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22306399764E55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

principal lo constituye el estudio, diseño, planeación, construcción, ejecución de toda clase de obras relacionadas con la ingeniería, en cualquiera de sus ramificaciones y especialidades. El diseño, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y operación de obras de infraestructura vial. La ejecución de movimientos de tierra, construcción de carreteras, vías, afirmados, obras de arte y espacio público; la ejecución de trabajos de topografía, localización y trazado de carreteras o vías; el suministro e instalación de mobiliario urbano y de señalización tanto vertical como horizontal. La administración y/o gestión vial de carreteras. El diseño y construcción de canalizaciones externas y subterráneas para redes de servicios públicos y/o privados. El diseño y construcción de estructuras en concreto y acero tales como puentes vehiculares, box coulvert, etc. El diseño, fabricación, montaje e instalación de estructuras metálicas tales como estaciones de pasajeros para transporte masivo; puentes peatonales, etc; el diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de aeropuertos, tuneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo, etc; prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica, interventoría en los diferentes campos de la ingeniería. La prestación de servicios de asesoría en control de calidad para proyectos de ingeniería civil. La prestación de servicios de laboratorio de calibración y/o laboratorio de ensayo para clientes internos y/o externos en las áreas de suelos, pavimentos y concretos, con facultad para emitir opiniones y efectuar interpretaciones. La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas tales como, la implementación de plataformas tecnológicas, custodia y transporte de valores; conciliación de transacciones, administración, recaudo y operación de peajes, tarifas, tasas o contribuciones, así como operar, explotar, organizar y gestionar el servicio de recaudo de peajes y demás contribuciones, y de estaciones de pesaje etc. La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas tales como, la implementación de plataformas tecnológicas, custodia y transporte de valores; conciliación de transacciones, administración, recaudo y operación de pasajes de transporte de pasajeros del sistema integrado de transporte. La compra, venta, importación, comercialización y arrendamiento de equipos, vehículos o maquinaria para construcción; la compra, construcción, comercialización y arrendamiento de todo tipo de inmuebles, oficinas, locales comerciales y apartamentos. La exploración, explotación, laboreo, producción, adquisición y venta o

enajenación a cualquier título de elementos y materiales utilizables para la construcción. La exploración y/o explotación de minas de materiales para comercialización, tales como arenas, gravas, gravillas, cascajos, calizas, carbón etc. La producción, suministro, comercialización, transporte e instalación tanto de materiales granulares crudos y triturados, como de concreto hidráulico y de concreto asfáltico utilizando asfaltos convencionales, modificados y/o mejorados. La gerencia y desarrollo de proyectos de ingeniería privados, el diseño y ejecución de proyectos arquitectónicos y obras de urbanismo de cualquier género; la construcción, administración y operación de centros comerciales, parqueaderos; y/o cualquier otro tipo de construcción, para enajenarlos a cualquier título, arrendarlos o explotarlos económicamente. Actividad comercial de la finca raíz en lo relacionado con urbanizaciones y construcción, con facultad expresa para dedicarse también a la construcción de edificios para la venta por el sistema o régimen de la propiedad horizontal conforme a las normas legales que rijan la materia, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros o en participación con ellos. Para el cumplimiento de los fines impuestos la sociedad podrá: abrir establecimientos de comercio, sucursales o agencias en Colombia o en el exterior, pudiendo celebrar, contratos nacionales, regionales o en el extranjero y desarrollar las actividades comerciales que se deriven de ellos; invertir sus recursos en acciones, cuotas o partes de interés social en otras sociedades cualquiera sea su naturaleza y, sea cual fuere su objeto social; intervenir en operaciones de crédito como deudora o acreedora, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera sin que por ello se configure intermediación financiera; hacer inversiones en el país o en el extranjero en papeles de deuda pública, privada, cuentas de ahorro, bancos comerciales, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos similares; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, pagar y hacer todo tipo de operaciones permitidas por la ley con títulos valores y otros instrumentos negociables; adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera, bien sea en el país o por importación de los primeros y enajenarlos; tomar dinero en préstamo a interés, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, su maquinaria y/o en general, ejecutar el contrato de mutuo en todas sus formas y el de cambio en todas sus manifestaciones, celebrar o ejecutar todo género de contrato y actos civiles, comerciales, industriales, bancarios o financieros que fueren necesarios o convenientes al logro de sus fines propios tal como queda descrito, inclusive celebrar el contrato de la sociedad. La sociedad podrá dar y aceptar fianzas, avales y contragarantías,

pudiendo servir de fiador o garante de las obligaciones contraídas por otras sociedades, sean estas personas naturales o jurídicas. Además podrá establecer con otras personas naturales o jurídicas, diferentes tipos de asociación como consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura y cualquier otro tipo de asociación, así mismo podrá fusionarse con otras sociedades, absorberlas o ser absorbida por ellas. Participar en toda clase de licitaciones o concursos públicos o privados, ya sea de forma individual o a través de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otra figura permitida en la legislación vigente; así como suscribir contratos bajo cualquiera de las modalidades de selección sea ésta de q o carácter público o privado, tales como licitaciones públicas, concurso de ° z méritos, selección abreviada o cualquier forma de contratación que tengan relación directa o indirecta con el objeto social de la compañía. La sociedad podrá garantizar sin límite de cuantía obligaciones de terceros, así como podrá responder solidariamente por obligaciones de terceros. La sociedad podrá llevara a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad comercial o civil, licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 3.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.000.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 10:32:43
Recibo No. 0223063997
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22306399764E55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un (1) Gerente, con dos (2) Suplente que reemplazarán al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. La sociedad tendrá un (1) Representante Legal para actos propios del derecho de manera que la sociedad pueda estar representada de manera judicial y extrajudicial.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Representante Legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquéllas que le correspondieren conforme a la ley laboral o civil, según la naturaleza de la relación contractual. La revocación por parte de la asamblea de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo y podrá ser colectivamente o individual. En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. Toda remuneración a que tuvieren derecho los Representantes Legales de la sociedad deberá ser aprobada por la Asamblea de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal. El Gerente y sus suplentes del Gerente podrá celebrar actos y contratos hasta una cuantía equivalente a mil ochocientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a la fecha de celebración del respectivo acto o contrato, de tal suerte que todo contrato o acto que supere dicha cuantía requerirá aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas. Se entenderá que el Gerente y sus Suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, de acuerdo con las reglas que para tal

efecto se han consagrado en los presentes estatutos hasta el equivalente del citado monto. El Gerente y sus Suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal, dentro de los límites señalados por los estatutos. El Representante Legal para actos propios en derecho podrá celebrar y ejecutar los siguientes actos: A) Para que en nombre y representación de la sociedad y en su calidad de abogado titulado y en ejercicio, promueva y lleve hasta su culminación, toda clase de actuaciones y/o procesos judiciales ante cualquier jurisdicción (civil, penal, comercial, laboral, contencioso administrativo, arbitral, constitucional, administrativa, etc.) en nombre de la sociedad y en fin, la represente ante cualquier, corporación, entidad, funcionario o empleado de carácter administrativo; de contraloría y/o procuraduría. B) Para que en nombre y representación de sociedad y en su calidad de abogado en ejercicio conteste todas las demandas, llamamiento en garantía, vinculaciones como terceros intervinientes, y en fin para que defienda los intereses de la sociedad en actuaciones que se le instauren en las jurisdicciones civil, comercial, penal, laboral, contenciosa administrativa, constitucional, coactiva, administrativa contravencional, etc., y en fin, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, contencioso administrativa, coactiva, fiscal de contraloría y ministerio público, de tal modo, que la sociedad no se quede sin representación o defensa en proceso judicial o actuación administrativa. C) Asistir a las audiencias de conciliación (prejudicial-judicial-extrajudicial) a las que la sociedad individualmente considerada o como integrante de cualquier tipo de asociación sea convocada o convoque por o ante cualquier establecimiento público o privado autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la procuraduría general de la nación y/o sus delegadas, cualquier despacho judicial de cualquier jurisdicción e instancia, tales como, pero sin limitarse, constitucional, civil, comercial, penal, contencioso administrativo, laboral, corte suprema de justicia, consejo de estado, tribunales y juzgados administrativos, juzgados, consejo superior de la judicatura, corte constitucional, fiscalía general de la nación y en fin, ante cualquier autoridad administrativa, de contraloría y procuraduría. Las citaciones a conciliación a que hace referencia el presente literal son aquellas que se convoquen en desarrollo de la

ley 23 de 1.991, ley 446 de 1998, ley 640 de 2.001, el artículo 27 de la ley 472 de 1.998 y los códigos de procedimientos civil, laboral, penal o las normas que las modifiquen, deroguen, o reglamenten, y así como todas aquellas audiencias a las que citen o cite la o a la poderdante con propósitos conciliatorios, para efectos de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que ellas desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. D) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la poderdante, conciliar las pretensiones que se presenten, bien sea como demandante, demandada, terceros intervinientes en el proceso, (como llamamientos en garantía, denuncia del pleito, litisconsorcios, terceros intervinientes etc.), convocante o convocada a conciliación. E) comparezca a los despachos judiciales de cualquier jurisdicción e instancia, tales como, pero sin limitarse, constitucional, civil, comercial, penal, contencioso administrativo, laboral, corte suprema de justicia, consejo de estado, tribunales y juzgados administrativos, consejo superior de la judicatura, corte constitucional, arbitral, fiscalía general de la nación, y en fin, ante cualquier autoridad administrativa, de contraloría y procuraduría, con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultar de confesar, en procesos en que sea parte la poderdante como demandante o demandada o convocada o convocante, interviniente en el proceso (como llamamientos en garantía, denuncia del pleito, litisconsorcios, terceros intervinientes etc.). F) Asistir ante los despachos señalados en el literal inmediatamente anterior a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial o extrajudicial que requiera la asistencia de la sociedad. H) Representar a la sociedad ante cualquier entidad administrativa y/o estatal en los tramites de contratación estatal en los que participe individualmente, o como integrante de proponente plural (cualquier clase de asociación), en especial, pero sin limitarse, proponer y/o responder observaciones las propuestas, representar a la poderdante en las audiencias de adjudicación pudiendo, y en general, representar a la poderdante en todos y cada de los actos en que se componen los procesos lícitatorios de cualquier entidad estatal, servidores y servicios públicos de conformidad con el artículo segundo de la ley 80 de 1.993, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, deroguen o concordantes.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 10:32:43
Recibo No. 0223063997
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22306399764E55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 178 del 16 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023 con el No. 02988272 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Carlos Saavedra Vanegas	C.C. No. 79557283

Por Acta No. 43 del 17 de diciembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2015 con el No. 01902776 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Propios Del Derecho	Mateus Ramirez Luis Felipe	C.C. No. 79568552

Por Acta del 1 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 02578164 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Jesus Hector Calderon Garzon	C.C. No. 79881854

Por Acta No. 43 del 17 de diciembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2015 con el No. 01902776 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del	Herazo Mejia Juan Carlos	C.C. No. 79648829

Gerente

REVISORES FISCALES

Por Acta del 1 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2023 con el No. 03023987 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 28 de septiembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2023 con el No. 03023988 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Liceth Julieth Bocanegra Serrano	C.C. No. 1012392391 T.P. No. 256716-T
Revisor Fiscal Suplente	Karol Stephanny Salazar Benavides	C.C. No. 1144192310 T.P. No. 266536-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4168	18-X-1983	27-BTA	141350- 26-X -1983
2914	24-XII-1992	24 STAFE BTA	396499- 19-II-1993
923	5- V-1993	24 STAFE BTA	409517- 17-VI-1993

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000288 del 28 de enero de 2003 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00864333 del 31 de enero de 2003 del Libro IX

E. P. No. 0006084 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00965378 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0096 del 22 de enero de 2010 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01368634 del 15 de marzo de 2010 del Libro IX
Acta No. 30 del 16 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01606881 del 14 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 34 del 14 de septiembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01673147 del 11 de octubre de 2012 del Libro IX
Acta No. 43 del 17 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01898551 del 26 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 55 del 26 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02217440 del 20 de abril de 2017 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. sinum del 19 de febrero de 2018 de Representante Legal, inscrito el 1 de marzo de 2018 bajo el número 02307569 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- PARCELACION EL MADRIGAL SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-12-21

** aclaración situación de control**

Se aclara que por Documento Privado de Representante Legal del 19 de febrero de 2018, inscrito el 1 de marzo de 2018 bajo el número 02307569 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia, ejerce situación de control respecto de las sociedades (subordinadas): indugravas Ingenieros Constructores SAS desde el 21/12/2017 y parcelación el madrigal SAS desde el 13/02/2012.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 10:32:43
Recibo No. 0223063997
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22306399764E55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 0811
Otras actividades Código CIIU: 4220, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 107.817.481.019
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 10:32:43
Recibo No. 0223063997
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22306399764E55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 10:32:43
Recibo No. 0223063997
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22306399764E55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:00:36 PM horas del 17/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79557283**
Apellidos y Nombres: **SAAVEDRA VANEGAS JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:01:33 PM horas del 17/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79881854**
Apellidos y Nombres: **CALDERON GARZON JESUS HECTOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de octubre de 2024, a las 12:04:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79557283
Código de Verificación	79557283241017120401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de octubre de 2024, a las 12:05:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79881854
Código de Verificación	79881854241017120515

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79557283** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JESUS HECTOR CALDERON GARZON,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79881854** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

79557283

Fecha Expedición:

29/12/1990

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/10/2024 12:11:26 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 79557283 de Nombre: SAAVEDRA VANEGAS JUAN CARLOS**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Repr

25-758-6-2020-1186	25758003864	79557283	SAAVEDRA VANEGAS JUAN CARLOS			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO RI

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/10/2024 12:14:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79881854 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103594412** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256378660

PIB
12:16:41

Bogotá DC, 17 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79557283:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de

Número Identificación: 79881854

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? cali

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JESUS HECTOR CALDERON GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79881854.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en to
Fecha de consulta: jueves, octubre 17, 2024 - Hora de consulta: 12:23:29

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo COLOMBIA

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas